

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2014-00336-00

Armenia Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que revisado el expediente, se observa que pese a que no existe constancia de que las medida de embargo dirigida a los Bancos Popular, Bancolombia, Davivienda y Banco Caja Social hayan surtido efectos legales en el presente asunto, lo cierto es que las mismas fueron inscritas por dichas entidades bancarias tal como se observa en las páginas 16, 17, 24 y 27 del cuaderno uno; por lo anterior, se dispone el levantamiento de las mismas con la ADVERTENCIA de que continua vigente para el proceso No. 630014003003-2018-00879-00 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, por haber surtido efecto el embargo de remanentes decretado en el asunto.

Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio con destino al Banco Popular, Bancolombia, Davivienda y Banco Caja Social (pág. 14 del cuaderno 1) y al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia (pág. 297 y 298 del cuaderno 1), informando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 073 del 12 de mayo de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 11)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc**4**ab1d373a83dacc7ebef7ee3e94d0a7ee9ade604939c5f39051ad5b207d23**

Documento generado en 11/05/2023 09:37:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>